



Resolución de Gerencia Municipal

N° 049 -2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de marzo del 2023

VISTOS: La Hoja de Coordinación N° 32-2023-SGECD-MDSP, Plan de Trabajo N° 05-SGECD-2023 denominado "Participación del equipo de futbol femenino de la municipalidad de Samuel Pastor en Mundialito de futbol femenino 2023", Informe N° 102-2023-MDSP/GPPyR-AMA, Proveído N° 585; Informe N° 135-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, existe principios del procedimiento administrativo, entre los cuales están: principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la Ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la constitución, determina que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°32-2023-SGECD-MDSP la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo N° 05-SGECD-2023 denominado "Participación del equipo de futbol femenino de la municipalidad de Samuel Pastor en Mundialito de futbol femenino 2023".

Que, El Plan de Trabajo N° 05-SGECD-2023 denominado "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR EN MUNDIALITO DE FUTBOL FEMENINO 2023" cuyo objetivo general es fortalecer la inclusión del futbol femenino aprovechando la acogida de la comunidad en este deporte, con el objetivo de incrementar en las niñas y adolescente la practica continua del futbol femenino, para poder así realizar torneos durante todo el año incluido la temporada de verano.

Que, con Informe N° 102-2023-MDSP/GPPyR/AMA de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, propone de acuerdo a las funciones requerida OPINION FAVORABLE con el siguiente detalle:



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



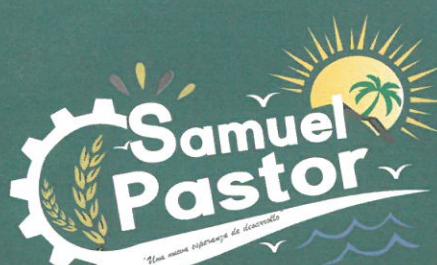
Portal Institucional
www.munisamuepastor.gob.pe



Teléfonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FUENTE	RUBRO	MONTO
5.RECURSOS DETERMINADOS	8. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 792.00

Que, con Informe N° 135-2023-GAJ-MDSP de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente aprobar el Plan de Trabajo N°05-SGECD-2023 denominado "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR EN MUNDIALITO DE FUTBOL FEMENINO 2023" por el monto de S/. 792.00 soles, conforme a Informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución N° 014-2023-MDSP de fecha 12 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc.20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme al numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N° 05-SGECD-2023 denominado "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR EN MUNDIALITO DE FUTBOL FEMENINO 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ASIGNACIÓN Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, por el monto de S/. 792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento y ejecución del Plan de trabajo N° Plan de Trabajo N°05-SGECD-2023 denominado "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR EN MUNDIALITO DE FUTBOL FEMENINO 2023" conforme a sus atribuciones y lineamientos mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
C.P.C. Luis Jaime Rodríguez Pauc
GERENTE: *[Firma]*



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



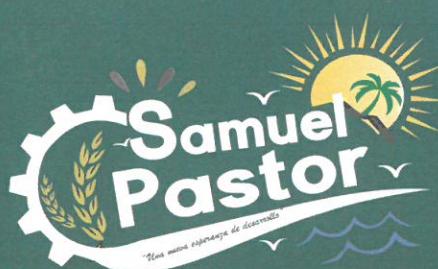
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





Acuerdo de Concejo

Nº 037-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo de 2023, Expediente N° ET-0001466-MDSP-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, Hoja de Coordinación N° 033-2023-GDS-MDSP, de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N° 078-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 10 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 120-2023-GAJ-MDSP, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente Administrativo N° ET-0001466-MDSP-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por la profesora Rosario Elizabeth Rodríguez Diaz, Directora de la I.E.I "La Boya", solicitando el apoyo de donación de una cocina, un balón de gas y ollas, para la preparación de los alimentos de Qali Warma de los niños y niñas de su institución;

Que, con Hoja de Coordinación N° 033-2023-GDS-MDSP de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/.630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles), con la finalidad de atender lo solicitado por la administrada;

Que, con Informe N° 078-2023-MDSP/GPPyR/AMA de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable con el siguiente detalle: FUENTE 5. RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 8. IMPUESTOS MUNICIPALES, MONTO S/.630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles);



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



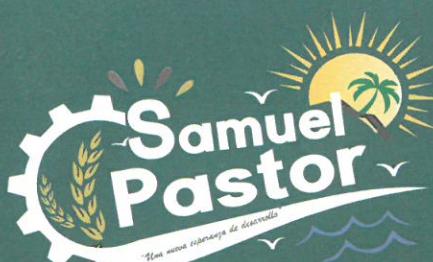
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Teléfonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





Que, a través del Informe Legal N° 120-2023-GAJ-MDSP de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido que debe derivarse al pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado de la administrada; conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR procedente la solicitud presentada por la Directora del I.E.I "La Boya", a través del Expediente Administrativo ET-0001466-MDSP-2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el apoyo con una cocina, un balón de gas, y dos ollas a la I.E.I "La Boya", por el monto de S/.630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rónny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Teléfonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

